

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00280-00

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor y en el término ningún interesado compareció.

De otro lado, se requiere a la liquidadora para que, en el término de diez (10) días, acredite la notificación de los acreedores que se encuentran en la relación definitiva de acreencias, como quiera que el Despacho por auto de fecha 15 de febrero de 2022, no tuvo en cuenta las adosadas. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **5 de abril** de 2022 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

jt